

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6480

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º** **DECLÁRASE** de utilidad pública y de pago obligatorio por los frentistas beneficiados, la ejecución de la obra: "*Ampliación de la Red Colectora de Líquidos Cloacales en la manzana 01-03-181 de esta ciudad*" en un todo de acuerdo a Planos, Memoria Descriptiva, y demás documentación técnica y administrativa que forma parte como Anexo I y II.-
- Art. 2º** **DISPÓNESE** que los propietarios, o los poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la presente obra, que ascienden a dieciséis (16) , quedan obligados , mediante el sistema de **Contribución por Mejoras**, a contribuir al pago de la misma a prorrata del costo de la obra a contratar sobre la cantidad de lotes beneficiados, en una relación de uno sobre dieciséis avos (1/16) cada uno .-
- Art. 3º** La obra deberá ser abonada luego de habilitadas al servicio y podrá ser cancelada por los obligados , de contado, o hasta en veinticuatro (24) cuotas en cuyo caso se aplicará una tasa de interés de financiación del 1,50% mensual y resarcitorio igual al establecido en la Ordenanza tarifaria Anual vigente .-
- Art.4º** **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.-